

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL

Vol. 1, Año 2025

Número 26

**Jaltenco, México a 24
de julio de 2025**



INDICE

Sesión ordinaria de cabildo 28.....03

Punto no° 4.- Propuesta análisis y en su caso aprobación de la
Comisión transitoria para la recepción de los embajadores invitados
a la celebración del 162 aniversario de la erección municipal.....03

Punto no° 5.- Presentación, análisis y en su caso aprobación de las
reglas de operación y formatos Oficiales del programa
"Transformando miradas".....05

Punto no° 6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto
de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco autoriza condonar
el pago de los derechos por trámites que realiza el Registro Civil, en el
municipio, cuando se lleve a cabo la "Caravana Itinerante por la
Justicia Social" programada para los días 12 y 13 de agosto de 2025.....17



EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 9:49 HR. DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2025, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, C. MARIA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALTENCO; C. RAÚL HERNÁNDEZ RAFAEL, SINDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VERGARA HERNÁNDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MIGUEL RAMÍREZ ENRRIQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. JUANA REYNA LINARES GALLEGOS, TERCERA REGIDORA; C. OMAR IGNACIO DOMÍNGUEZ ARROYO, CUARTO REGIDOR; C. AILEEM FABIOLA ZARATE MARTÍNEZ, QUINTA REGIDORA; C. ANDRÉS RODRÍGUEZ ESTRADA, SEXTO REGIDOR; C. EVANGELINA RODRÍGUEZ SALINAS, SÉPTIMA REGIDORA, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARÍA DEL ROSARIO PAYNE ISLAS, ASISTIDA PARA DAR FE DE LOS HECHOS Y ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48 FRACCIÓN I, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PROCEDIERON A EFECTUAR LA PRESENTE, VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, APROBANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

Punto No. 4.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cuatro del orden del día corresponde a la propuesta análisis y en su caso aprobación de la Comisión transitoria para la recepción de los embajadores invitados a la celebración del 162 aniversario de la erección municipal.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, manifiesta:

"Como es de su conocimiento, el próximo jueves 24 de julio, nuestro municipio celebra el 162 aniversario de su erección como municipio. El primer cabildo tuvo su primera sesión en esa fecha en el año de 1863.

Con motivo de esta celebración, el pasado 4 de julio hice una invitación a los embajadores de los siguientes países latinoamericanos:

- *República de Cuba*
- *República Bolivariana de Venezuela y*
- *República de Nicaragua*

El pasado 9 de julio tuve a bien enviar una invitación más a:

- *El Estado Plurinacional de Bolivia*



La finalidad de estas invitaciones, tiene como objetivo sostener un primer acercamiento con estos países hermanos para fortalecer nuestros lazos de amistad y compartir con ellos la celebración preparada para nuestro aniversario.

Un segundo objetivo, tiene que ver con fortalecer nuestras relaciones con otros países para lograr un intercambio de ideas, manifestaciones artísticas, culturales, científicas, académicos, etc., que permitan proyectar a nuestro municipio más allá del ámbito local y nacional.

Para atender debidamente la recepción de los países que nos visitan propongo la creación de la comisión edilicia transitoria para la recepción de los embajadores, que distribuiría las responsabilidades de la recepción, el acompañamiento y despedida de cada uno de ellos de la siguiente manera:

- *República de Nicaragua:*

C. Raúl Hernández Rafael, Síndico Municipal

C. María del Carmen Vergara Hernández, primera Regidora

- *República de Cuba:*

C. Miguel Ramírez Enríquez, segundo Regidor

C. Aileem Fabiola Zarate Martínez, quinta Regidora

- *Estado Plurinacional de Bolivia*

C. Juana Reyna Linares Gallegos, tercera Regidora

C. Andrés Rodríguez Estrada, sexto Regidor

- *República Bolivariana de Venezuela*

C. Omar Ignacio Domínguez Arroyo, cuarto Regidor

C. Evangelina Rodríguez Salinas, Séptima Regidora.

Terminada la lectura de la propuesta, en uso de la palabra la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los integrantes del Ayuntamiento manifestar sus comentarios.

Toda vez que no existen manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación la propuesta de la comisión transitoria para la recepción de los embajadores.



El Secretario del Ayuntamiento pide a los integrantes del Cabildo, levantar la mano quien este por la aprobación de la propuesta.

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento Informa que la ha sido aprobado por unanimidad, la propuesta de la comisión transitoria para la recepción de los embajadores, con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad la Comisión transitoria para la recepción de los embajadores invitados a la celebración del 162 aniversario de la erección municipal.

Punto N° 5.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número cinco del orden del día corresponde a la presentación, análisis y en su caso aprobación de las reglas de operación y formatos Oficiales del programa "Transformando miradas".

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, da lectura al oficio enviado por la Dirección de Desarrollo Social:





DEPENDENCIA,	SECRETARIA MUNICIPAL
AREA,	DESARROLLO SOCIAL
NO. DE OFICIO,	JAL/DS/077/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

JALTENCO MÉX, A 22 DE JULIO DEL 2025

M. En A. MIGUEL ANGEL MORENO ESTRADA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO.
PRESENTE.

Quien suscribe **L.C. ANAY MORALES CASANOVA**, en mi carácter de **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO** por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo le solicito: Que con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 48, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 1, 3 Fracciones I, I, IV, V, IX y XI, 6, 8, 10, 11 Fracciones IV, 14 Fracciones I, IV, V, VII, VIII 15 y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y con el objeto de garantizar mejorar la Calidad de Vida de las Personas con vulnerabilidad Visual ocasionada por la enfermedad de Cataratas y con bajos Recursos Económicos se Implementa el Programa de Cirugía de cataratas" **TRANSFORMANDO MIRADAS**" ,tenga a bien integrar como punto de acuerdo en el Siguiente Cabildo:

* Presentación, análisis y en su caso aprobación de las Reglas de Operación y Formatos Oficiales del Programa **"TRANSFORMANDO MIRADAS"**.

Se anexa al presente las Reglas de Operación y Formatos Oficiales.

Sin más por el momento me despido de usted agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL
DE JALTENCO 2025 - 2027
¡Continuamos transformando!

LIC. ANAY MORALES CASANOVA

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD.

C. c. p: Archivo.

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS"

QUEDA PROHIBIDO LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

Página 1 de 9

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55-4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Administración Pública Municipal 2025-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SALUD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 112, 113, 122 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 48, 86, 88 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIONES I, III, IV, V, IX Y XI, 6, 8, 10, 11 FRACCIONES IV, 14 FRACCIONES I, IV, V, VII, VIII 15 Y 17 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 13, 19, 21, 22, 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN IV, 7 Y 9 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 78 DEL BANDO MUNICIPAL DE JALTENCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JALTENCO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, EMITE LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS"

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Cirugía de Cataratas "*TRANSFORMANDO MIRADAS*" consiste en subsidiar económicamente a personas con escasos recursos, mayores de 55 años de edad, con algún grado de discapacidad visual; mediante la aportación de recursos para solventar diversos procedimientos de valoración y cirugías de cataratas, derivado de la solicitud del beneficiario.

Página 2 de 9

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Av. Vicente Guerrero, s/n, San Andrés,
Jaltenco, Edo. Méx. C.P. 55780.
Tels.: 55 4911 5515.



"Por el desarrollo y el progreso de Jaltenco...
¡Continuamos trabajando!"

Con la implementación del presente programa, se pretende el mejoramiento de calidad de vida a las personas en vulnerabilidad visual ocasionada por la enfermedad de cataratas y con bajos recursos económicos, por ende, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jaltenco, Estado de México, a través de la Coordinación de Salud, implementa este beneficio a los ciudadanos de este Municipio.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso a la Salud de calidad a los ciudadanos de este Municipio, en vulnerabilidad visual ocasionada por la enfermedad de cataratas y con bajos recursos económicos

OBJETIVO ESPECIFICO

Incentivar la Salud Visual y la Economía Familiar de los Habitantes del Municipio de Jaltenco, Estado de México, así como facilitar el acceso a medios correctivos de la Enfermedad de cataratas visuales, y por ende proporcionarles una mejor calidad de vida

LINEAMIENTOS GENERALES

EL PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" es público y su costo será cubierto por recursos propios del H. Ayuntamiento de Jaltenco.

EL PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" posibilitará que las familias con limitantes socioeconómicos puedan alcanzar salud visual, misma que contribuirá al mejoramiento de



la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias. Este programa, se alinea con otros programas sociales de nivel federal y estatal que buscan generar condiciones necesarias para que la población vulnerable pueda mejorar su calidad de vida.

POBLACIÓN

- **POBLACIÓN UNIVERSO**

Habitantes del Municipio de Jaltenco en vulnerabilidad visual ocasionada por la enfermedad de cataratas y con bajos recursos económicos

- **POBLACIÓN POTENCIAL**

Habitantes del Municipio de Jaltenco en condiciones de pobreza multidimensional y visual ocasionada por la enfermedad de cataratas

- **POBLACIÓN OBJETIVO**

Habitantes del Municipio de Jaltenco que hayan solicitado y sean aptos medicamente previa valoración medica, para que se les realice la operación de cataratas.

- **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD**

El programa se otorgara a los solicitantes que acrediten ser mayores de 55 años de edad y sean habitantes del Municipio de Jaltenco, Estado de México.



DEFINICIÓN DE METAS

Para el año fiscal 2025, las metas se fijan en función de hasta 200 beneficiarios de manera anual.

Las metas se establecen, cuidando siempre el número de solicitudes, sin sobrepasar la asignación de recursos propios que aporta el municipio y el número máximo de despendas autorizadas para el ejercicio fiscal en curso.

- **METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, Estado de México, designa a la Dirección de Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México, a través de la Coordinación de Salud, coordinar el Programa, recepcionar las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

- **COMPONENTES DEL APOYO.**

El programa otorgará un apoyo que contribuya a mejorar la economía familiar de los habitantes del lugar, a través de:

LA DONACION DE SERVICIOS MÉDICOS TALES COMO: CIRUGÍAS DE CATARATAS, PARA CORREGIR PROBLEMAS DE LA VISTA.

- **DURACIÓN DE PROGRAMA.**

La duración del programa comprenderá hasta 31 de diciembre de 2025.



• **CONTENIDO DE LOS APOYOS.**

- Consulta medica
- Procedimiento de cirugía de cataratas a solicitud del beneficiario.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los beneficiarios deberán presentar ante la la Dirección de Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al C. Presidente Municipal de Jaltenco, Estado de México, con firma, nombre del solicitante y copia de la credencial de elector vigente legible y/o ampliado al 200%.
2. El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
3. La Dirección colocará su firma en la orden expedida por la clínica autorizada, para realizar el apoyo al beneficiario.

• **ENTREGA DEL APOYO**

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la Dirección de Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México, asigne.



APLICACIÓN

• CONTROL INTERNO.

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México

• MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México coordinara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

• MECANISMOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implementación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

Lo no previsto en la presente regla de operación será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección Desarrollo Social de Jaltenco Estado de México.

La Presidenta Municipal Constitucional de Jaltenco, Estado de México tendra la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación



financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jaltenco, Estado de México

TRANSPARENCIA

Los datos personales que se recaben como requisitos para acceder a los programas de desarrollo social serán protegidos en términos de lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normatividad aplicable.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas relativas a el PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" deberán contener la leyenda: *"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado, sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente"*. Ningún servidor público o personal que participe en la operación del programa podrá solicitar algún tipo de cooperación económica o de participación política a las personas afiliadas al Programa o a sus familiares beneficiarios.

MECÁNICA DE OPERACIÓN

Para implementar de manera oportuna, eficiente y eficaz EL PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" procesaran la información obtenida, permitiendo identificar a aquellas que se encuentran en estado de vulnerabilidad visual, que se encuentren en condición de pobreza multidimensional y vulnerabilidad, para que en



apego a las presentes Reglas de Operación sean incorporadas al Padrón de Beneficiarios de este programa.

Una vez identificados los posibles beneficiarios se dará a conocer la propuesta del Padrón de Beneficiarios a quienes fungen como Instancia Normativa, que para el caso del Municipio de Jaltenco será la Presidenta Municipal y el Director de Desarrollo Social; quien a su vez de manera transparente darán a conocer el Padrón de Beneficiarios al H. Ayuntamiento y a la ciudadanía, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; siempre velando y salvaguardando la integridad de los ciudadanos y en estricto apego con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios del EL PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" la Instancia Ejecutora presentará los mecanismos de entrega a la Instancia Normativa, definiendo la calendarización, para definir fecha y lugar de entrega, que se llevará a cabo de manera bimestral.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

El Gobierno Municipal de Jaltenco 2025-2027, a través de su sitio oficial, redes sociales y espacios públicos, informará que la selección de los beneficiarios del programa será derivada de la participación ciudadana generada mediante el estudio socioeconómico. Además, informará en qué consiste el PROGRAMA DE CIRUGÍA DE CATARATAS "TRANSFORMANDO MIRADAS" y los resultados de la evaluación obtenidos a corto, mediano y largo plazo.



DATOS PARA OBTENER REGISTRO "C"	
Todos los datos son necesarios para poder obtener el registro de lo contrario no se podrá realizar el registro correspondiente	
CURP (Es necesario anexar el CURP impreso, ya que se lleva a cabo el registro por medio de lectora electrónica)	
NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
ESTADO CIVIL	
ESCOLARIDAD	
OCUPACIÓN	
RELIGIÓN	
DIRECCIÓN	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO Y CELULAR (es necesario registrar dos números de contacto)	
DERECHOHABIENTE	SI () NO () IMSS () ISSSTE () ISSEMYM ()



En uso de la palabra la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los integrantes del Ayuntamiento manifestarse sobre este punto de acuerdo.

En uso de la palabra la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, que este programa será de gran utilidad para las familias. Es un programa que estará abierto a toda la comunidad.

Toda vez que no existen manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación este punto de acuerdo

El Secretario del Ayuntamiento pide a los integrantes del Cabildo, levantar la mano quien este por la aprobación del punto de acuerdo.

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento Informa que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad, con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad las reglas de operación y formatos Oficiales del programa "Transformando miradas".

Punto N° 6.- En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto número seis del orden del día corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Jaltenco autoriza condonar el pago de los derechos por trámites que realiza el Registro Civil, en el municipio, cuando se lleve a cabo la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" programada para los días 12 y 13 de agosto de 2025.

En uso de la palabra, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, da lectura al Punto de acuerdo.

Exposición de motivos

Con motivo de la realización de la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" que tendrá verificativo los días 12 y 13 de agosto de 2025 en la Plaza Principal de ésta cabecera municipal, y a efecto de otorgar mayor seguridad y estabilidad jurídica a las familias Jaltenguenses sin menoscabo de la economía familiar, se propone la exención de pago de los derechos y honorarios generados por los actos de Registro Civil que se lleguen a realizar durante la Caravana Itinerante por la Justicia Social.

Puntos resolutivos

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo décimo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 116 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción 11 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Jaltenco autoriza condonar el pago de los derechos por trámites que realiza el Registro Civil, en el municipio, cuando se lleve a cabo la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" en beneficio de la población del municipio de Jaltenco, siendo los siguientes: • Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos • Matrimonios • Reconocimiento de hijos • Copias certificadas del estado civil de las personas.

Segundo Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a efecto de otorgar el beneficio de exención del pago a las personas que se encuentren adheridas a la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia;

Tercero: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos resolutivos a las Oficinas del Registro Civil 01 y 02 de Jaltenco, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia.

Cuarto: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Jaltenco.

Quinto: Cúmplase

En uso de la palabra la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal Constitucional, solicita a los integrantes del Ayuntamiento manifestarse sobre este punto de acuerdo.

Toda vez que no existen manifestaciones de los integrantes del Ayuntamiento, la C. María del Rosario Payne Islas, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación este punto de acuerdo

El Secretario del Ayuntamiento pide a los integrantes del Cabildo, levantar la mano quien este por la aprobación del punto de acuerdo.

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento Informa que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad, con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad que el Ayuntamiento de Jaltenco autoriza condonar el pago de los derechos por trámites que realiza el Registro Civil, en el municipio, cuando se lleve a cabo la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" programada para los días 12 y 13 de agosto de 2025.



PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo décimo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción 11 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Jaltenco autoriza condonar el pago de los derechos por trámites que realiza el Registro Civil, en el municipio, cuando se lleve a cabo la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" en beneficio de la población del municipio de Jaltenco, siendo los siguientes: • Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos • Matrimonios • Reconocimiento de hijos • Copias certificadas del estado civil de las personas.

Segundo Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a efecto de otorgar el beneficio de exención del pago a las personas que se encuentren adheridas a la "Caravana Itinerante por la Justicia Social" y para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia;

Tercero: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos resolutiveos a las Oficinas del Registro Civil 01 y 02 de Jaltenco, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia.

Cuarto: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Jaltenco.

Quinto: Cúmplase

(Rúbrica)

M. EN A. MIGUEL ÁNGEL MORENO ESTRADA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

